



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 653/2018

RESOLUCION DE ALCALDIA

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2016-2019, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyas últimas modificaciones vigentes se aprobaron mediante acuerdos plenarios de fechas 18 de enero y 10 de mayo de 2018, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º39 de fecha 17 de febrero de 2018 y N.º 112 de fecha 19 de mayo de 2018 respectivamente, prevé la concesión de subvenciones de actividades deportivas ejercicio 2018 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 6 de junio se redactó el proyecto de convocatoria de subvenciones de subvenciones de actividades deportivas ejercicio 2018 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén tramitándose mediante un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, reuniendo la misma todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º 180 de fecha 7 de agosto de 2017.

RESULTANDO, que con fecha 1 de junio se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de retención de crédito por importe de **20.000 €**, a la partida **1.3410.48000 “Promoción y fomento del deporte. Subvención a asociaciones diversas”** del presupuesto del presente ejercicio, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

Visto que con fecha 18 de junio se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

CONSIDERANDO, que la aprobación del gasto exige la previa fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que Intervención emitió informe de fiscalización favorable al proyecto de convocatoria, con fecha 19 de junio de 2018.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, por el presente **RESUELVO**:

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y autorizar el gasto de **20.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1.3410.48000 “Promoción y fomento del deporte. Subvención a asociaciones diversas”**, para la concesión de subvenciones de actividades deportivas ejercicio 2018 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén mediante un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva con el texto que figura en el Anexo adjunto.

SEGUNDO. Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación de un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial.

TERCERO. Publicar la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2018.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2016-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, Nº 39 de fecha 17 de febrero de 2018, contempla subvenciones en concurrencia competitiva para actividades deportivas dirigidas a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén.

La convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza Nº 180 de fecha 7 de agosto de 2017 y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.- Objeto y finalidad.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones destinadas al fomento de las actividades deportivas y programas de competición oficial que resulten de interés general o produzcan un beneficio directo o indirecto para los vecinos del municipio de La Puebla de Alfindén.

1.2. La finalidad será la de fomentar y apoyar el desarrollo de actividades deportivas que llevan a cabo los clubs y asociaciones deportivas que realicen actividades que promocionen el deporte o fomenten la práctica deportiva por parte de los ciudadanos.

2.- Créditos Presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para actividades deportivas asciende a **20.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1.3410.48000 “Promoción y fomento del deporte. Subvención a asociaciones diversas”** del vigente presupuesto municipal para el ejercicio **2018**, no estando prevista el incremento de dicha cuantía.

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones deportivas, las asociaciones, clubs y las entidades sin ánimo de lucro de carácter deportivo, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el correspondiente Registro Público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en La Puebla de Alfindén.

b) Estar inscritas, en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén.

Podrán obtener la condición de beneficiario aquellas asociaciones que, cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5.2. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

c) Que un porcentaje mayor o igual al 60 % de los socios o abonados de la Asociación estén empadronados en La Puebla de Alfindén.

d) Que realicen o hayan realizado durante el período comprendido entre el **1 de septiembre de 2017 al 31 de Agosto de 2018**, las actividades subvencionables



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

según las presentes bases.

e) Que los fines de la Asociación sean principalmente el fomento de la práctica físico- deportiva, participación en competiciones deportivas, desarrollo de actividades físico- deportivas y similares.

f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

4.- Procedimiento de concesión, cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

Las subvenciones se tramitarán mediante un procedimiento simplificado en régimen de concurrencia competitiva, no teniendo el carácter de abierta.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

La cuantía de la subvención será compatible con otras ayudas de otras Administraciones o instituciones, en cuyo caso, su otorgamiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Las subvenciones que se concedan en el ámbito de actividades deportivas, son incompatibles con otras líneas de subvención del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para el mismo proyecto.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

5.- Actividades y gastos subvencionables.

5.1 Podrán ser objeto de subvención aquellas actividades que cumplan alguno de los siguientes objetivos:

- Participación de las asociaciones o clubs en competiciones oficiales o federadas.
- Organización y desarrollo de torneos y eventos deportivos en el municipio, en especial aquellos en los que la participación no esté reservada exclusivamente a socios o abonados.
- Realización de actividades de animación deportiva dirigidas al conjunto de la población.

5.2. Gastos subvencionables:

a) Se considerarán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Serán subvencionables los gastos realizados en el período de ejecución establecido del **1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2018**.

c) En particular serán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de material, equipamiento específico de la actividad y equipaje deportivo.
- Seguros de accidentes o responsabilidad civil.
- Gastos derivados de la participación de los equipos deportivos en competiciones oficiales (cuotas de federaciones, mutualidad, arbitrajes y



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

entrenadores...etc.).

- Licencias de jugadores en formación, así como licencias o inscripciones en competiciones organizadas por otras entidades deportivas.
- Coste de desplazamientos y alojamiento de los jugadores/socios pertenecientes a la asociación que solicita la subvención para participar en competiciones oficiales desarrolladas fuera de la comunidad Autónoma, hasta el 10% de su importe.
- Gastos por el uso de las instalaciones deportivas.
- Gastos de reparación, revisión, mantenimiento y conservación de bienes utilizados en la competición.
 - Material sanitario con destino al botiquín de la entidad y demás material específico, propio de su práctica deportiva.
- Hasta el máximo del 10%: gastos de comidas, productos alimenticios, bebidas, trofeos y otros similares que se realicen con motivo de las actividades por las que se ha concedido la subvención (a excepción de que sea imprescindible para la realización de la actividad y así se acuerde por la Comisión de Valoración).
 - Cualquier otro gasto que la Comisión de Valoración estime que está directamente relacionado con la actividad.

d) En ningún caso se tendrá en cuenta como gasto subvencionable mayor importe de gasto de comida, productos alimenticios, bebidas, trofeos y similares que los que se incluyeron en la solicitud de la subvención.

5.3. No serán gastos subvencionables, en ningún caso los siguientes:

- Los programas deportivos que pudiesen coincidir o coincidan con los llevados a cabo por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y /o la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.
- Adquisición de inmuebles, la realización de obras en los mismos.
- Gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).
- Gastos de fotocopias, mensajería y otros gastos de correspondencia.
- Gastos de derechos de autor, gastos de televisión privada, satélite, Plus y cualquier otro canal privado de pago.
- Coste de desplazamiento de viajes meramente recreativos.
- Gastos bancarios.
- La realización de actividades que lleve a cabo el Ayuntamiento o la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5.4. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención. Por lo que en la fase de justificación se deberá presentar el justificante de haber abonado dichos

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

gastos.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

6.1.- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I, acompañada de toda la documentación requerida en el punto 6.3. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo su sede electrónica <http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/info.0>, para lo que deberán disponer de certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

6.2. El plazo para presentar las solicitudes serán de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página web del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (<http://www.lapuebladealfinden.es/>).

6.3 - Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Modelo de solicitud de subvención **(Anexo I)**.
- b) Datos del proyecto: descripción de las actuaciones para las cuales se solicita subvención, en las que se detallarán los conceptos e importes del presupuesto de gasto. **(Anexo II)**.
- c) Declaración responsable de subvenciones o ayudas recibidas para el proyecto presentado. **(Anexo III)**.
- d) Declaración responsable, del cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **(Anexo IV)**.
- e) Acreditación del cumplimiento del artículo 9.b de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. **(Anexo V)**.
- f) Autorización al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para solicitar los siguientes certificados, o informes **(Anexo VI)**.
 - de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
 - Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones y ayudas



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

públicas.

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

La vigencia de estas autorizaciones se extenderá durante todo el plazo de tramitación del expediente de concesión de la ayuda y justificación de la misma; todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dichas autorizaciones en cualquier momento del procedimiento. En caso de revocarse dichas autorizaciones, será el interesado quien deberá aportar dicha documentación, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.

g) Memoria resumen en la que se especifiquen las actividades para las cuales se solicita subvención, que deberá servir para aclarar los conceptos o actividades por las cuales se solicita la ayuda, que deberá estar firmada por el representante de la Asociación.

h) Ficha de terceros (**Anexo VII**).

i) Relación nominativa de los socios o abonados, en la que se incluya el DNI, firmado por el Presidente de la Asociación, para poder comprobar el requisito establecido en el punto 3.c y aplicar el criterio de valoración establecido en el punto 8.b.1 de la convocatoria. (**Anexo VIII**)

j) Cualquier otro documento que una vez estudiado el expediente, se considere necesario para su adecuada resolución.

Documentación relacionada con la Entidad:

- a) Copia compulsada del acta fundacional, estatutos y CIF de la entidad.
- b) Copia compulsada del DNI del representante legal de la entidad.

En el caso de no haber variado los datos que constan en el Registro Municipal de Asociaciones, los documentos requeridos del apartado a: acta, estatutos y el CIF, podrán ser sustituidos por el (**Anexo IX**)

6.4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

7.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal de Deportes, quien una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en su caso el de subsanación, y previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportuno, elevará el expediente a la Comisión de Valoración, para que proceda a su valoración.

La Comisión de Valoración emitirá informe al respecto y estará integrada por Intervención Municipal, Técnico de organización de subvenciones , Tecnico de



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

deportes de la MRIE y Director Deportivo del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, o quienes les sustituyan.

El Instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Sra. Alcaldesa. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la línea de actividad subvencionada y la cuantía concedida a cada una de ellas, y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

8.- Criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento. Para determinar la cantidad a conceder se aplicarán las siguientes reglas.

a) **Presupuesto del proyecto:** El 25% del crédito asignado para esta convocatoria se distribuirá de forma prorrateada en función del presupuesto que apruebe la Comisión de Valoración.

b) El 75% restante se repartirá aplicando los siguientes **criterios de valoración:**

1. Nº de socios o abonados: 1 punto por cada 5 socios o abonados empadronados en La Puebla de Alfindén, (máximo de 15 puntos), prorrateándose para fracciones inferiores a 5 socios.

2. Antigüedad de la entidad: 0,5 puntos por cada año de antigüedad en el municipio, (máximo de 5 puntos). Para la aplicación de este criterio, se tendrá en cuenta el período comprendido desde la fecha en la que consta inscrita en el Registro de Asociaciones de La Puebla de Alfindén, hasta la fecha de finalización de plazo de solicitudes y se prorrateará para períodos inferiores a un año.

3. Emplazamiento: por la organización o celebración por la Asociación de competiciones o eventos deportivos dentro del municipio, 10 puntos (máximo de 30 puntos).

4. Competiciones regulares: competiciones en las que participe la asociación que impliquen jugar un partido en casa y otro fuera y se realice durante toda la temporada, 15 puntos. (máximo 15 puntos)

5. Desplazamientos: cuando la competición (ya sea regular o esporádica) en la que participe la Asociación, se realice fuera del municipio, se otorgará la siguiente puntuación (máximo de 25 puntos)

- Provincia de Zaragoza: 5 puntos
- Comunidad Autónoma de Aragón: 10 puntos.
- Nacional: 15 puntos.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

6. Destinatarios: (máximo 10 puntos)

Si la actividad o competición organizada por la Asociación:

- está dirigida exclusivamente a los socios abonados o participantes habituales 2,5 puntos.
- no está dirigida exclusivamente a los socios, abonados o participantes habituales 5 puntos.

La Comisión de Valoración podrá rechazar o disminuir la subvención en base a los comportamientos antideportivos de carácter público y notorio tales como peleas, altercados u otros de similar naturaleza que hayan sido ocasionados por la Asociación o Entidad Deportiva.

9. Aceptación de subvención y pago.

La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% de la cantidad solicitada, salvo que las disponibilidades presupuestarias no lo permitiesen o aconsejasen, atendiendo entonces la petición de acuerdo con dichas disponibilidades.

El Ayuntamiento anticipará el 100% de la subvención concedida, y no exigirá la constitución de garantía alguna.

10. Causas de denegación de las solicitudes presentadas y obligaciones de los beneficiarios:

10.1. Serán causa de denegación de las ayudas solicitadas:

- Comprobarse falsedad documental.
- No completar la documentación requerida en el plazo exigido.
- No reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios de las ayudas, o el proyecto presentado.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de la Comisión Valoradora fuera motivo suficiente para su denegación.

10.2. Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad, para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Para ello se presentará el Anexo correspondiente.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- Justificar ante el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión o de proceder al cobro de la misma, que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social y de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Para ello deberán presentar los certificados correspondientes, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento a obtenerlos, los cuales tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. Si hubieran caducado antes de la concesión o del pago de la misma, se deberán presentar certificaciones actualizadas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado tan pronto como se conozca, para proceder al reintegro de fondos sobrantes.

- Justificar ante el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada.

- Suministrar al órgano concedente toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Cumplir, en su caso, las obligaciones establecidas por la Ley 19/2016 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en su artículo 3.b, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Cuando el importe de la subvención concedida supere los 3.000 euros, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad a la subvención concedida, que podrá consistir en la inclusión en la página web de la leyenda, "colabora el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén" o en los panfletos que se utilicen en la difusión de la actividad, o cuando ninguna de estas medidas sea posible, la Comisión de Valoración podrá establecer otras medidas alternativas.

11. Información y Publicidad.

- En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- Asimismo se publicarán los datos de las subvenciones concedidas en la página web del Ayuntamiento (<http://www.lapuebladealfinden.es/index.php/transparencia-municipal>), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 18 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

12. Justificación de la subvención concedida.

El plazo para justificar las subvenciones finaliza el **30 de noviembre de 2018**, y se deberá presentar la siguiente documentación:

- b) Memoria justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de las condiciones establecidas en la concesión de subvención, en la que se especifiquen los gastos en que se ha incurrido, y los resultados obtenidos. Esta memoria debe servir para justificar que se han cumplido las actividades subvencionadas, y deberá tener la extensión y el detalle suficiente, deberá aclarar aquellos conceptos de gasto en que se ha incurrido.
- c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el **1 de septiembre de 2017 y 31 de agosto de 2018**, en documento original para que el Ayuntamiento pueda estampillar una diligencia en la factura indicando la subvención en la que ha sido utilizada y el importe.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con, nombre y apellidos, firma y D.N.I. del perceptor, sello de la empresa ó justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a recabarlos.
- f) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a recabarlos.
- g) Modelo de justificación (**Anexo X**)
- h) Certificación de justificación de subvenciones (**Anexo XI**).

En ningún caso se podrá justificar la subvención por un importe superior a los gastos de comidas, productos alimenticios, bebidas, trofeos y similares a los que se incluyeron en la solicitud de la subvención.

El importe de la subvención que se apruebe se mantendrá siempre y cuando la entidad beneficiaria liquide la actuación por un importe igual o superior al presupuesto condicionado establecido en el Decreto de concesión, en caso contrario se reducirá en forma proporcional.

13. Causas de reintegro.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

13.1. Podrán ser revocadas las ayudas concedidas procediendo, en su caso, al reintegro de las mismas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como específicamente, por los siguientes motivos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.

b) Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la/s ayuda/s.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente.

14.- Tratamiento de datos.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en el fichero denominado "Procedimientos administrativos" titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para ser utilizados en la gestión de las ayudas del Ayuntamiento. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

15.- Régimen Jurídico.-

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones; Ley 5/2015 de 25 de marzo , de Subvenciones de Aragón, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Puebla de Alfindén, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: Ana Isabel Ceamanos Lavilla.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

A N E X O I

Subvenciones en materia de deportes, año 201_____

Nombre de la entidad solicitante _____

Dirección a efectos de notificaciones: _____

Código postal _____ localidad _____ teléfono. _____

Correo electrónico: _____

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad: _____

Cargo en la entidad _____ teléfono: _____

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén ejercicio 201____, para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, y considerando que la asociación que representa reúne los requisitos señalados en la convocatoria, y acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y presenta documentación exigida en las bases que se adjunta en la presente instancia.

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de referencia.

Nombre del proyecto: _____

Presupuesto del proyecto: _____

Subvención solicitada: _____

En _____ a __ de _____ de 201__.

El interesado

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE AYUDAS

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: _____.

con CIF N° : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, ni otros ingresos de derecho público o privado.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto u otros ingresos de derecho público o privado

Nombre actividad	Nombre entidad	Importe subvención

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO IV Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Datos de la Asociación:

Nombre: _____

CIF: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

Datos del representante:

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE, ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de de **subvenciones de actividades deportivas 201_** del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, que **la Asociación, Club o entidad sin ánimo de lucro no** se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

a) No han sido condenados/as mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, ni se hallan declarado/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos/as a intervención judicial, ni se encuentran inhabilitados /as conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No han dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estados, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratase de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No tienen residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) No han sido sancionados/as (mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan

i) No hallarse en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación](#).

j) No hallarse en casusa de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__

Firma del interesado

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE del cumplimiento del artículo 9.b. de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: _____.

con CIF N° : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA:

Que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VI

Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a efectos de la obtención de un ayuda dentro de la convocatoria de actividades deportivas año 201_____.

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN,

PRIMERO) a solicitar de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** los certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. 4º de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones

SEGUNDO) a que el Ayuntamiento pueda recabar los datos necesarios para comprobar que el interesado no tiene deudas tributarias con el mismo.

TERCERO) a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones al objeto de que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la seguridad social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones, por parte de la Entidad competente.

Nombre de la Asociación, club, entidad sin ánimo de lucro: _____

CIF: _____

Domicilio a efecto de notificaciones: _____

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

Firma del representante

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VII: FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

Datos de la Asociación titular de la cuenta corriente:

Nombre: _____

CIF: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

Nombre y apellidos del representante: _____

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén relacionados con esta convocatoria de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 201 ____.

Firma del interesado:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CODIGO IBAN

PAIS	DC IBAN	COD. BANCO	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del banco o caja de ahorros

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VIII DECLARACION RESPONSABLE DE SOCIOS ABONADOS, CUOTA Y DEMAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACION

D _____, en calidad de
Presidente, con DNI Nº _____,
en nombre y representación de la Asociación _____

_____, con N.I.F _____, y domicilio en _____
.....

DECLARA

Que al día de la fecha, el número de socios / abonados de esta entidad es de ____

(aportar relación nominativa de los mismos junto con su DNI para poder comprobar el requisito de establecido en punto 3.c y aplicar el criterio de valoración establecido en el artículo 8.b.1)

Que la cuota individual anual de los socios, abonados asciende a un importe de:
_____ €

Por lo que los ingresos totales relativos a estas cuotas asciende a _____
_____ €

Que la Asociación ha realizado durante septiembre de 201__ a agosto 201__, las siguientes actividades o gastos además de aquellas para las que solicitan la subvención:

En....., a.....de.....de 201
.....

El Presidente de la Entidad,

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO IX DECLARACION RESPONSABLE DE VARIACION DE DATOS DE LA ASOCIACION

D/Dº _____ con DNI _____ en calidad de
Secretario

de la Asociación _____
con CIF _____

CERTIFICA que:

1º En relación a la documentación requerida en la convocatoria de subvenciones:

a) copia compulsada del acta fundacional, estatutos y CIF de la entidad.

Los datos de la Asociación relacionados anteriormente, son los siguientes:

La Asociación se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén con el N.º ____ y el acta fundacional, estatutos y CIF no han variado, siendo el siguiente:

2º En relación con los cargos actuales de la Asociación, resulta que son los siguientes:

Presidente: _____

(se debe adjuntar fotocopia del DNI del presidente)

Tesorero: _____

Secretario: _____

Fecha de la aprobación: _____

Y para que conste donde proceda firmo la presente, con el visto bueno del Presidente, en La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

A N E X O X

Subvenciones en materia de deportes, año 201_____

Justificación simplificada

D. /D^a _____, Presidente de la asociación

_____ con CIF. _____

Que en relación con la subvención concedida por importe de _____ por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, dentro de la convocatoria de **actividades deportivas 201_____**, para el desarrollo del programa de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ euros, adjunto remito documentación a efectos de justificación de la subvención concedida.

A su vez presento la siguiente documentación:

- Memoria justificativa redactada por el Presidente de la Asociación, de las actividades realizadas, en la que se indica el cumplimiento de la finalidad y las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y resultados obtenidos y en su caso las desviaciones producidas.
- Facturas originales expedidas a nombre de la Asociación.
- Justificantes de pago de las facturas presentadas.
- Anexo XI de certificación de justificación.

La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de _____
EL PRESIDENTE

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN

ANEXO XI (justificación) CERTIFICACION DE JUSTIFICACION

D. Dº _____, Secretario/a de la asociación _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén de una subvención por importe de _____ €, para el desarrollo del programa de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €, dentro de la convocatoria de subvenciones de actividades deportivas 201_

Dentro de la convocatoria de actividades deportivas 201_

CERTIFICA:

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención, y por tanto, se ha cumplido su finalidad.

Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes.

Nº factura	FECHA factura	EMPRESA	CONCEPTO y ACTIVIDAD a la que se aplica	IMPORTE
			TOTAL	

Que la suma de las subvenciones y ayudas públicas o privadas recibidas para financiar los gastos mencionados distintas de la concedida por el Ayto. La Puebla ascienden a _____ €,

Que no ha recibido subvención alguna de otras entidades públicas o privadas con destino a este programa.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en La Puebla de Alfindén a _____ de _____ de _____.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO